

ACUERDO N° 041 /2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de crear ítems para personal de Derechos Reales, personal Jurisdiccional y personal de apoyo Jurisdiccional; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025; el Informe Técnico CM/DNPG- N° 001/2017 "Consolidación del requerimiento Institucional de Ítems de nueva creación para el Órgano Judicial" e Informe JNDAP-CM - N° 13/2017; "Creación de ítems área Judicial y Derechos Reales"; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, en el marco de la propuesta presentada al Pleno del Consejo de la Magistratura por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, referida a la creación de Nuevos ítems para personal de Derechos Reales, personal Jurisdiccional y personal de apoyo Judicial; con la finalidad de viabilizar el descongestionamiento de la carga procesal acumulada en los despachos judiciales, oficinas de Derechos Reales en el Órgano Judicial, en el marco de las posibilidades presupuestarias a efectos de tomar acciones urgentes y tendientes a la atención efectiva al litigante, en busca de mejorar la imagen institucional devolviendo la credibilidad en el sistema de Justicia, en concordancia con el principio de celeridad y el acceso a la justicia.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 182 núm. 1 de la Ley 025 dispone que: El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, el art. 183 párrafo III, numeral 5 de la Ley N° 025 señala que es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión, el crear, trasladar y suprimir Juzgados Públicos de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales.

Que, respecto a recursos humanos, el art. 20 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, dispone que la demanda y requerimientos de personal de cada entidad deben ser cuantificados y determinados en relación a sus objetivos y los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamental.

Que, concordante con ello, el art. 13- II del D.S. 26115 establece que las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que, conforme al nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se constituye en un órgano disciplinario; con competencias además en materia de control y fiscalización, Políticas de Gestión, Recursos Humanos. Para cumplir este mandato constitucional es necesario dotar de una estructura de cargos con asignación de ítems que permita el desenvolvimiento y el ejercicio de las competencias que señala la Ley del Órgano Judicial.

Que, en este periodo de transición es menester que dentro de las permisiones establecidas en las leyes referidas y en tanto el registro Público de DD.RR. sea regulado por una Ley especial, corresponde al Consejo de la Magistratura, gestionar la creación de nuevos Ítems, para esta entidad, conforme establece la Disposición Transitoria Séptima de la Ley del Órgano Judicial (025).

CONSIDERANDO III: Que, el Informe Técnico CM/DNPG-Nº 001/2017 de "Consolidación del Requerimiento Institucional de Ítems de nueva creación para el Órgano Judicial", como conclusión establece que se ha superado las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y fundamentado con mayor precisión el requerimiento institucional de creación de nuevos ítems tanto para Jueces, Apoyo Judicial y Derechos Reales, existiendo la necesidad institucional de continuar con las gestiones administrativas para la consecución de presupuesto adicional con destino a la creación de nuevos ítems para el Órgano Judicial conforme la documentación técnica que forma parte del Informe técnico.

Que, el Informe JNDAP-CM - Nº 13/2017, concluye que las solicitudes remitidas por los Distritos Judiciales referente a personal de apoyo judicial, es necesario la creación de ítems para Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de los Tribunales Departamentales de Justicia que se encuentran incompletos de acuerdo a la estructura de un Tribunal o Juzgado según la Ley Nº 025; en un numero de 223 ítems; 180 para Juzgados y Tribunales y 43 para Salas con presupuesto de Bs. 11.557.180.

Que, por otra parte conforme estudios técnicos realizados por la Unidad de Políticas de Gestión se muestra la necesidad en el Órgano Judicial, de creación de 1.388 ítems para Tribunales y Juzgados ordinarios con su personal completo, así cumplir su misión de impartir Justicia toda vez que se quiere eliminar la mora procesal y dar atención al mundo litigante de manera oportuna, de acuerdo a los informes técnicos realizados para este efecto se requiere un presupuesto anual de Bs. 156.715.373.

Que, del mismo modo, estudios técnicos de la Dirección Nacional de Derechos Reales y a Dirección de Políticas de Gestión muestran la necesidad de crear ítems para Derechos Reales a nivel nacional, que coadyuven en la atención al público que acude a oficinas para realizar trámites, con la creación de 442 ítems con un presupuesto anual de Bs. 41.074.005.

Que en total se requiere la creación de 2053 ítems con un presupuesto anual de Bs. 209.346.559 se adjunta memorias de cálculo cuadros centralizados de las necesidades

de Personal tanto para el Área Jurisdiccional referente a nuevos juzgados, y por otra parte personal de apoyo para completar las Salas, Tribunales y Juzgados ordinarios, así como el personal requerido para Derechos Reales, arrojándose toda la documentación de respaldo que servirá para gestionar el presupuesto adicional al grupo de Servicios Personales.

Que, el Informe U.N.A.J./CM-Nº 213/2016 concluye que se encuentra justificada la necesidad de crear nuevos ítems en el Órgano Judicial, por que corresponde al Consejo de la Magistratura, gestionar la creación de Ítems para los cargos del Personal de Derechos Reales, personal Jurisdiccional y de apoyo jurisdiccional.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al art. 182 núm. 3 de la Ley 025 y en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero: APROBAR, los Informes Técnicos CM/DNPG-Nº 001/2017 de Consolidación del Requerimiento Institucional de ítems de nueva creación para el Órgano judicial y el Informe JNDAP-CM - Nº 13/2017 de creación de ítems área Judicial y Derechos Reales, emitido por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, Dirección Nacional de Derechos Reales y Dirección Nacional de Recursos Humanos; respectivamente, bajo el siguiente detalle.

Nº	REQUERIMINETO DE PERSONAL	CANTIDAD	MONTO ANUAL Bs.
1	Personal Derechos Reales	Ítems 442	Bs. 41.074.005
2	Personal Jurisdiccional y de Apoyo Jurisdiccional de NUEVA CREACIÓN para NUEVOS Tribunales y Juzgados	Ítems 1.388	Bs. 156.715.373
3	Personal de Apoyo Jurisdiccional de TRIBUNALES O JUZGADOS INCOMPLETOS	Ítems 223	Bs. 11.557.180
	TOTALES	Ítems 2.053	Bs. 209.346.559

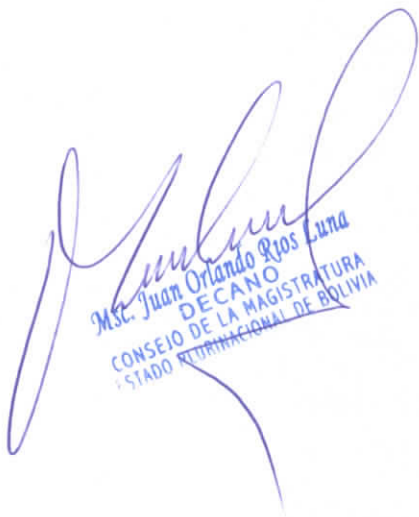
Segundo: Remítase copia legalizada del presente Acuerdo, al Directorio de la D.A.F. y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para canalizar y viabilizar los recursos necesarios según los requerimientos técnicos de creación de ítems aprobados; ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la asignación de presupuesto Adicional destinado al Órgano Judicial, específicamente para la creación de nuevos cargos para Jueces, personal de apoyo Judicial y Derechos Reales, siendo evidente la necesidad Institucional. Asimismo deberá insertar en el POA reformulado 2017 para el Órgano Judicial.

Tercero: Las Direcciones Nacionales de Políticas de Gestión, Derechos Reales y Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, quedan encargadas del seguimiento al trámite y gestión que encarga la Dirección Administrativa Financiera del Órgano judicial.

Cuarto: Se modifica la primera parte dispositiva del Acuerdo 138/2016 de fecha 29 de agosto de dos mil dieciséis, debido a un reajuste que obtuvo la modificación presupuestaria.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Msc. Juan Orlando Ros Luna
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Walter Chuqui Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Emilio Osvaldo Patiño Jerdeja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA